

ANILA

participa

Boletín Trimestral



Mecanismos
de Evaluación al
Licenciamiento



Participación
de la Evaluación

Terceros
Intervinientes

Audiencias
Públicas
Ambientales

Tercera edición 2022



Mecanismos Fase de Evaluación del Licenciamiento

En esta fase encontraremos los siguientes mecanismos:

1

Participación de la Evaluación

Es el espacio que posibilita la **Autoridad Ambiental** durante la visita técnica en el marco del proceso de evaluación de una solicitud de Licencia Ambiental o su modificación para que las autoridades locales y comunidades puedan expresar a la Autoridad sus aportes, inquietudes u observaciones respecto al proyecto, obra o actividad y sobre el proceso de su participación para la elaboración del estudio ambiental.

Normatividad Decreto 1076 de 2015 (Presidente de la República) “Por medio del cual se expide el Decreto Único” Decreto 376 de 2020 (Presidente de la República) “Por el cual se modifica la estructura de la **Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA**”.





2

Terceros Intervinientes

Es un mecanismo legal de participación ciudadana al que tiene derecho cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, que por iniciativa propia decide intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

Marco Normativo

Artículo 69. Ley 99 de 1993. Del derecho a intervenir en los procedimientos administrativos ambientales; cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, sin necesidad de demostrar interés jurídico alguno, podrá intervenir en las actuaciones administrativas iniciadas para la expedición, modificación o cancelación de permisos o licencias de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente o para la imposición o revocación de sanciones por el incumplimiento de las normas y regulaciones ambientales.

Se solicita por parte del interesado a través de comunicación dirigida por correspondencia a **ANLA** o al correo licencias@anla.gov.co para que se realice el trámite. Una vez se verifican los requisitos, se expide un Acto Administrativo de reconocimiento.



3

Audiencias Públicas Ambientales

¿Qué es una Audiencia Pública Ambiental?

Es un mecanismo de participación ciudadana mediante el cual la autoridad ambiental brinda la oportunidad a la comunidad en general, a las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, de presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con una licencia ambiental.

Dar a Conocer:

La solicitud de licencias, permisos o concesiones ambientales, o la existencia de un proyecto, obra o actividad.

Los impactos que este pueda generar o genere y las medidas de manejo propuestas o implementadas.



Recibir:

Opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas.

Pasos de la Audiencia Pública: ¿Cuál es su alcance?

- 1) Se reciben opiniones, información y documentos, que deberán tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la autoridad ambiental competente.
- 2) Durante la celebración de la audiencia pública no se adoptan decisiones.
- 3) No es una instancia de debate ni de discusión.
- 4) No agota el derecho de los ciudadanos a participar mediante otros instrumentos en la actuación administrativa correspondiente.





Pasos de la Audiencia Pública: ¿Cuándo procede?

Durante el trámite para la expedición o modificación de una licencia, caso en el cual procederá hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la viabilidad o no de otorgar o modificar la autorización ambiental.

Durante la ejecución de un proyecto, obra o actividad, cuando fuere manifiesta la violación de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones bajo los cuales se otorgó la licencia ambiental

Pasos de la Audiencia Pública: ¿quiénes pueden solicitarla?

- ✓ Procurador general de la nación o el delegado para asuntos ambientales y agrarios.
- ✓ El defensor del pueblo.
- ✓ El ministro de ambiente y desarrollo sostenible.
- ✓ Los directores generales de las demás autoridades ambientales.
- ✓ Los gobernadores.
- ✓ Control Social.
- ✓ Los alcaldes.
- ✓ Por lo menos cien (100) personas o tres (3) entidades sin ánimo de lucro





Pasos de la Audiencia Pública: ¿ante quién se debe hacer y qué debe contener la solicitud?

La solicitud debe hacerse a la autoridad ambiental y contener:

- ✓ El nombre e identificación de los solicitantes.
- ✓ El domicilio.
- ✓ La identificación del proyecto, obra o actividad respecto de la cual se solicita la celebración de la audiencia pública ambiental.
- ✓ Motivación de la solicitud de audiencia pública ambiental.

Pasos de la Audiencia Pública: ¿Quiénes participan?

A la celebración de la audiencia pública podrá asistir cualquier persona que lo desee, sin embargo; solo podrán intervenir por derecho propio y sin necesidad de inscripción previa:

- ✓ Representantes de las autoridades ambientales.
- ✓ Representantes solicitantes de la audiencia pública.
- ✓ Procurador General de la Nación, el Procurador Delegado para Asuntos Ambientales y Agrarios o los procuradores Judiciales Ambientales y Agrarios o sus delegados.
- ✓ Defensor del Pueblo o su delegado.
- ✓ Gobernador(es) de (los) departamento(s) donde se encuentre o pretenda localizarse el proyecto o sus delegados.
- ✓ Alcalde(s) del(os) o distrito(s) donde se encuentre o pretenda desarrollarse el proyecto o sus delegados.
- ✓ Personero municipal o distrital o su delegado.





- ✓ Los directores de los institutos de investigación científica adscritos y vinculados al MADS. El petionario de la licencia.

¿Quiénes más pueden participar?

Podrán intervenir por inscripción previa:

- ✓ Otras autoridades públicas.
- ✓ Expertos y organizaciones comunitarias y/o ambientales.
- ✓ Personas naturales o jurídicas.

Escrito relacionado con el objeto de la audiencia pública ambiental, de cuyo contenido se hará referencia durante la intervención.

Se parte de nuestra Ruta de la Participación Ciudadana y no te pierdas en nuestra siguiente edición los mecanismos que hacen parte la fase de evaluación.

#anlaparticipa



ANLA

participa

Somos Inspectores Ambientales Regionales

Canales de Atención



Sitio web:

www.anla.gov.co



Correo electrónico:

licencias@anla.gov.co



Líneas telefónicas

Línea Gratuita: 01 8000 112 998

Línea Ética: 01 8000 129 2015

Contacto Ciudadano, desde celular: (601) 2540100

Redes sociales:



ANLACol



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales



ANLA_Col



Autoridad Nacional de Licencias Ambientales